



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
02 ABR 2025		
HORA	09:52	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS	
	2	<i>[Firma]</i>

La Paz, 02 de abril de 2025
CITE: LAS N° 49/2024-2025

PL-480/24

Señor
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL		
R 2544		
02 ABR 2025		
HORA	15:00	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS	
		<i>[Firma]</i>

Ref. Solicitud de Reposición de Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarle y desearle éxito en las funciones que viene desempeñando, me dirijo a usted para solicitar respetuosamente se realice la Reposición de Proyecto de Ley que a continuación se detalla.

- **PL 180/2023-2024** PROYECTO DE LEY DE "ENAJENACIÓN DE PREDIOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA, A FAVOR DE BENEFICIARIOS EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 247".

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su gentil deferencia, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Firma]
Leonardo Maldonado Ayala Soria
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CÁMARA DE DIPUTADOS La Paz, 04 de diciembre de 2023

CITE: DN. LFAS. N° 11/2022-2023



Señor:

Dip. Israel Huaytari Martinez

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-



REF.: Solicita reposición de Proyecto de Ley.

De mi consideración:

PL-180/23

mediante la presente aprovecho de saludarlo y solicitare respetuosamente, la **REPOSICION DEL PROYECTO DE LEY N° 205/2022 – 2023 – Proyecto de Ley de Enajenamiento de predios de prioridad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta a favor de beneficiarios en aplicación de la Ley N° 247**, en virtud al Art. 117 párrafo III del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular y agradeciendo su gentil comprensión, me despido de usted fraternalmente


Dip. Leonardo Ayala Soria
SECRETARIO
COMITÉ DE CONTROL CONSTITUCIONAL
Y ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 06 de enero del 2023
CITE. CD. DN. LFAS. 23/2022-2023

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suarez
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente.-



Ref.: Solicito reposición del proyecto de ley.

De mi mayor consideración:

En virtud al artículo 117 párrafo III del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la **REPOSICION** del siguiente Proyecto de Ley, que se detalla a continuación:

Nº PROYECTO DE LEY	RESUMEN
P.L. Nº 22/2021-2022	Proyecto de ley de "enajenación de predios de propiedad del gobierno autónomo municipal de Ribalta, a favor de beneficiarios en aplicación de la ley n° 247"

Solicitud que realizo amparado en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado, art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Con este motivo y agradeciendo de antemano su cooperación, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Leonardo Fabián Ayala Soria
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA





Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta
Provincia Vaca Díez - Beni - Bolivia



00000034
PL 205 / 22-23
Riberalta
MUNICIPIO EMPRENDEDOR
PL 022-21
Riberalta, 16 de mayo de 2019
CITE: G.A.M.R./NAL/DESP/N°050/19
PL -005-20
PL -341-19

Señora:
Victor Ezequiel Borda Belzu
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz. -

Ref.- Remito Proyecto de Ley de Transferencia de Predios Municipales a favor de 45 Beneficiarios en aplicacion de las Leyes N° 247 - 803

De mi consideración.

Como Alcalde del Municipio de Riberalta y a nombre de todos los que habitan esta Ciudad del Estado Plurinacional de Bolivia, enmarcados en el profundo respeto, hermandad, admiración y gratitud saludamos a usted muy atentamente.

En esta oportunidad hago llegar ante su instancia todos los antecedentes de 45 beneficiarios que se acogieron a la aplicación de la Ley N° 247 modificada por la Ley N° 803, a fin que la Asamblea Legislativa Plurinacional dé el tratamiento correspondiente y se proceda a la aprobación del Proyecto de Ley adjunto.

A tal fin se adjunta la siguiente documentación en fotocopia legalizada:

Ley Municipal N° 040 de 5 de mayo de 2016 (Delimitación del Área Urbana)
Ley Municipal N° 102 de 18 de octubre de 2018 (Enajenación de bienes de dominio municipal)
Ley Municipal N° 112 de 21 de marzo de 2019 (Enajenación de bienes de dominio municipal)

En **Original** los siguientes Folios Reales:

Ley Municipal N° 102 de 18 de octubre de 2018

- 1) 8.02.1.01.0014396, Urbanización Los Tajibos (Aplica ambas leyes)
- 2) 8.02.1.01.0013948, Urbanización Barrio Petrolero (Aplica ambas leyes)
- 3) 8.02.1.01.0014404, Urbanización Mavari II (Aplica ambas leyes)
- 4) 8.02.1.01.0013873, Urbanización 3 de febrero
- 5) 8.02.1.01.0013660, Urbanización AASANA
- 6) 8.02.1.01.0014531, Barrio 25 de marzo
- 7) 8.02.1.01.0014530, Barrio Avaroa

Ley Municipal N° 112 de 21 de marzo de 2019

- 8) 8.02.1.01.0014632, Urbanización Verdolago
- 9) 8.02.1.01.0014396, Urbanización Los Tajibos (Aplica ambas leyes)
- 10) 8.02.1.01.0013948, Urbanización Barrio Petrolero (Aplica ambas leyes)
- 11) 8.02.1.01.0011888, Urbanización Cristo Rey

- 000094



Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta
Provincia Vaca Díez - Beni - Bolivia



- 12) 8.02.1.01.0009992, Urbanización Santa Teresita
- 13) 8.02.1.01.0014329, Urbanización (Los Tamarindos) El Crucero
- 14) 8.02.1.01.0010756, Urbanización Granja Fundación
- 15) 8.02.1.01.0014404, Urbanización Mavari II (Aplica ambas leyes)
- 16) 8.02.1.01.0011144, Urbanización Cuernavaca I
- 17) 8.02.1.01.0014501, Barrio El Sol
- 18) 8.02.1.01.0014626, Villa Don Carlos

Total 15 Folios Reales en Original

45 carpetas por cada beneficiario, organizadas con todos los documentos exigidos por las leyes 247-803, compuesto por:

- Certificación Técnica en original, con toma satelital, Informe de Remensura y Plano aprobado e individualizado del Lote a transferir.
- Fotocopia de Cedula de Identidad del beneficiario
- Memorial de Solicitud
- Certificado de No Propiedad a Nivel Nacional de DD RR (original)
- Certificado del PROREVI
- Declaración Jurada Notariada del beneficiario
- Declaración Jurada Notariada de dos testigos
- Y otros documentos que acrediten la posesión, recibos de luz, agua, certificación de la junta del Barrio, etc.
- Informe Legal A.G.A.J. - B N° 40/2019.
- Proyecto de Ley Nacional. (físico y digital)

Sin otro particular y a la espera de una pronta, positiva y oportuna respuesta me despido de su Autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Lic. Omar Huérfano Vela Rodríguez
ALCALDE MUNICIPAL DE RIBERALTA
G.A.M.R.



cc. Arch.
Secretaría General

PROYECTO DE LEY

**AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO, DE PREDIOS DE PROPIEDAD DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA A FAVOR DE BENEFICIARIOS EN
APLICACIÓN DE LA LEY Nº 247**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, el Parágrafo I del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria, así como el Parágrafo I del Artículo 56 del Texto Constitucional, dispone que toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social. El Parágrafo II del mencionado Artículo, determina que se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.

Que, el 5 de junio de 2012, el Presidente Evo Morales Ayma, promulga la Ley Nº 247 de regularización del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda, modificada por la Ley Nº 803 de 9 de mayo de 2016, cuyo objeto tiene la regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, pacífica y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana, a tal efecto los gobiernos autónomos municipales deberán delimitar sus radios o áreas urbanas y homologarlas ante el nivel central del Estado. Asimismo dispone que las Entidades Territoriales Autónomas para realizar las transferencias de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio institucional, deberán contar con la aprobación de su Órgano Legislativo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a efecto de cumplimiento de la señalada Ley.

Que, mediante Ley Municipal Amazónica Nº 040 de 5 de mayo de 2016, se aprueba la delimitación del Área Urbana del Municipio de Riberalta, con una superficie total de 10541,8195 has., que en cumplimiento a la Ley Nº 247 modificado por la Ley Nº 803, legislación emitida por el Nivel Central del Estado, la delimitación del Área Urbana de Riberalta, fue Homologada por ante el Ministerio de Autonomías, mediante Resolución Ministerial Nº 106/2016 de 4 de julio del 2016.

Que, mediante Ley Municipal Amazónicas Nº 102 de 18 de octubre de 2018 el Concejo Municipal de Riberalta, autoriza la enajenación de Bienes de Dominio Público a título oneroso de los terrenos de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta ubicados en la Urbanización Los Tajibos: Barrio Los Tajibos con una superficie de 86.040 m² (Manzanas Nros. A57-33, A42-25, A41-24, A10-9 y B46); Urbanización Petrolero: Barrio Petrolero con una superficie 70.000 m² (Manzana Nº 14); Urbanización Mavari II: Barrio Nuevo Horizonte, con una superficie de 14.120 m² (Manzanas 3 y 1); Urbanización 3 de febrero: Barrios 23 de Marzo y 2 de Mayo con una superficie de 554.977.10 m² (Manzanas Nros. 32, 35, 36, 39 y 42); Urbanización Aasana: Barrio 1o de Diciembre con una superficie de 30.230 m² (Manzana No. 2); y dos terrenos regularizados en favor del G.A.M.R, conforme a la Ley Municipal Amazónica de Declaración de Bienes Patrimoniales Nº 080 de acuerdo a la siguiente especificación: inmuebles: 1o.- Barrio 25 de marzo, con una superficie de 500.00 m² (Manzana 23); 2°.- Barrio Avaroa, con una superficie de 500.00 m² (Manzana Nº 180 - B) registrados en Derechos

Reales bajo las Matriculas Computarizadas números 8.02.1.01.0014396, 8.02.1.01.0013948, 8.02.1.01.0014404, 8.02.1.01.0013873, 8.02.1.01.0013660, 8.02.1.01.0014531, 8.02.1.01.0014530.

Que, mediante Ley Municipal Amazónica N° 112 de fecha 21 de marzo de 2019, el Concejo Municipal de Riberalta AUTORIZA, la enajenación de Bienes de Dominio Público a título oneroso de los terrenos del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta ubicados en las urbanizaciones:

1. Urbanización Verdolago: Barrios Verdolago y Villa Británica, con una superficie de 338.165.88 m² (Las Manzanas Nros. 44, 55, 66, 65, 64, 14, 15, 12 y 13).
2. Urbanización Los Tajibos: Barrio Los Tajibos, con una superficie de 86.040.50 m² (Manzana N° A41-24).
3. Urbanización Petrolero: Barrio Petrolero, con una superficie de 70.000.00 m² (Las Manzanas Nros. 2 y 14).
4. Urbanización Cristo Rey: Barrio Rinconcito Pandino, con una superficie de 231.678.00 m² (Manzana N° 14).
5. Urbanización Santa Teresita: Barrio 11 de Octubre con una superficie de 10.000 m² (Manzana N° 15).
6. Urbanización El Crucero: Barrio Tamarindo con una superficie de 70.250.00 m² (Las Manzanas Nros. 33 y 42).
7. Urbanización Fundación: Barrios Litoral y 2 de Mayo con una superficie de 146.250.00 m² (Las Manzanas Nros. 29, 65 y 43).
8. Urbanización MAVARI II: Barrio Nuevo Horizonte con una superficie de 14.120 m² (Manzana 1).
9. Urbanización Cuernavaca I: Barrio Unido, con una superficie de 10.000 m² (Manzana N° 7).
10. Dos lotes de terrenos regularizados en favor del G.A.M.R. conforme a las Leyes Municipales Amazónicas Nros. 080 y 083 de Declaración de Bienes Patrimoniales de acuerdo a las siguientes especificaciones: 1. Ley 080 el inmueble: Barrio El Sol, con una superficie de 400.00 m² (Manzana 269-A). 2. Ley 083 el siguiente inmueble: Barrio Villa Don Carlos, con una superficie de 293.75 m² (Manzana 37), inmuebles que se encuentran registrados en Derechos Reales bajo las Matriculas Computarizadas números 8.02.1.01.0014632, 8.02.1.01.0014396, 8.02.1.01.0013948, 8.02.1.01.0011888, 8.02.1.01.0009992, 8.02.1.01.0014329, 8.02.1.01.0010756, 8.02.1.01.0014404, 8.02.1.01.0011144, 8.02.1.01.0014501, 8.02.1.01.0014626.

Que, mediante Informe Legal AGAJ-B N° 40/2019 de 16 de mayo de 2019, se advierte que se ha procedido a verificar de manera exhaustiva todos los datos técnicos y de identidad de cada uno de los 45 beneficiarios con las 2 leyes municipales que autorizan la enajenación de bienes de dominio municipal, que todos estos predios o áreas a transferirse, están debidamente registrados por ante las oficinas de Derechos Reales, contando con las respectivas partidas computarizadas.


Omar Nuñez Vela Rodríguez
ALCALDE
G.A.M. Riberalta - Beni



PL 022-21 PL -005-20
PL 205/22-23 PL -341-19

LEY N°
LEY DE ... DE DE 201...

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

Artículo Primero.- De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado y Núm. 2 del art. 15 de la Ley N° 247 modificada por la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016, se aprueba la enajenación, a título oneroso de cuarenta y cinco (45) lotes de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, ubicados en las siguientes Urbanizaciones:

- **Urbanización Los Tajibos:** Barrio Los Tajibos, Distrito N° 5, Zona E, Manzana N° A57-33: Lote N° 15; Manzana N° A42-25: Lotes Nros 2, 26 y 32; Manzana N° A41-24: Lote N° 14; Manzana N° A10-9: Lote N° 13; Manzana N° B46-18: Lote N° 21; del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, con una superficie de 86.040.00 metros cuadrados, Registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014396.
- **Urbanización Petrolero:** Barrio Petrolero Distrito N° 4, Zona D, Manzana N° 14: Lote N° 7; del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, con una superficie de 70.000.00 metros cuadrados, Registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0013948.
- **Urbanización Mavari II:** Barrio Nuevo Horizonte, Distrito N° 3, Zona D, Manzana 1: Lote N° 13; Manzana 3: Lote N° 6; del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, con una superficie de 14.120 metros cuadrados, Registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014404.
- **Urbanización 3 de febrero:** Barrios 23 de Marzo y 2 de Mayo Distrito N° 5, Zona E, Manzana N° 36: Lote N° 1; Manzana N° 39: Lote N° 11; del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, con una superficie de 554.977.13 metros cuadrados, Registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0013873.
- **Urbanización Aasana:** Barrio 1° de Diciembre Distrito N° 2, Zona D, Manzana N° 2: Lote N° 42 del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, con una superficie de 30.230.00 metros cuadrados, Registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0013660.
- **Inmueble 1:** Barrio 25 de marzo, Distrito N° 3, Zona C, Manzana N° 23: Lote N° 3 del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni con una superficie de 500.00 metros

000090

cuadrados, Registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014531.

- Inmueble 2: Barrio Avaroa, Distrito N° 4, Zona D, Manzana N° 180-B: Lote N° 27, del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni con una superficie de 500.00 metros cuadrados, Registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014530.
- **Urbanización Verdolago:** Barrios Verdolago y Villa Británica, Distrito N° 5, Zona D, Manzana 44: Lotes 8 y 7; Manzana 55: Lote, 3; Manzana 66: Lotes 12 y 13; Manzana 65: Lotes 14, 15 y 16; Manzana 64: Lotes 8 y 18; Manzana 14: Lotes 31; Manzana 15: Lote 1; Manzana 12: Lote 15; Manzana 13: Lote 10, del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, con una superficie de 338.165.88 metros cuadrados (m2), Registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número: 8.02.1.01.0014632.
- **Urbanización Los Tajibos:** Barrio Los Tajibos, Distrito N° 5, Zona E Manzana A41-24: Lote 13 del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, con una superficie de 86.040.50 metros cuadrados (m2), Registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014396.
- **Urbanización Petrolero:** Barrio Petrolero, Distrito N° 4, Zona D, Manzana 2: Lotes 19 y 15; Manzana 14: Lote 9, del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, con una superficie de 70.000.00 metros cuadrados (m2), Registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0013948.
- **Urbanización Cristo Rey:** Barrio Rinconcito Pandino, Distrito N° 5, Zona E, Manzana 14: Lote 5, del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, con una superficie de 231.678.00 metros cuadrados (m2), Registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0011888.
- **Urbanización Santa Teresita:** Barrio 11 de Octubre Distrito N° 4, Zona E, Manzana 15: Lotes 26, del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, con una superficie de 10.000 metros cuadrados (m2), Registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0009992.
- **Urbanización El Crucero:** Barrio Tamarindo, Distrito N° 4, Zona E, Manzana 33: Lotes 7 y 9; Manzana 42: Lote 18, del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni con una superficie global de 70.250.00 metros cuadrados (m2), Registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014329.
- **Urbanización Fundación:** Barrios Litoral y 2 de Mayo, Distrito N° 5, Zona E, Manzana 29: Lote 16; Manzana 65: Lote 16; Manzana 43: Lote 13, del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, con una superficie global de 146.250.00 metros cuadrados (m2), Registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0010756.
- **Urbanización MAVARI II:** Barrio Nuevo Horizonte, Distrito N° 3, Zona D, Manzana 1: Lotes 1, del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni con una superficie de 14.120.00 metros cuadrados (m2), registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014404.

- **Urbanización Cuernavaca I:** Barrio Unido, Distrito N° 2, Zona D, Manzana 7: Lote 9, del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, con una superficie de 10.000.00 metros cuadrados (m²), registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0011144. ✓
- **Inmueble 3:** Barrio El Sol, Distrito N° 3, Zona C, Manzana 269-A: Lote 21, del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, con una superficie de 400.00 metros cuadrados (m²), registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014501. ✓
- **Inmueble 4:** Barrio Villa Don Carlos, Distrito N° 5, Zona D, Manzana 37: Lote 23, del Municipio de Riberalta del Departamento del Beni, con una superficie de 293.75 metros cuadrados (m²), registrado en Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014626. ✓

Artículo Segundo.- Los predios descritos en el artículo primero, serán transferidos a favor de los siguientes beneficiarios y según el siguiente detalle:

- **Urbanización Los Tajibos:** Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014396.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2
1.-	CONRADO CARTAGENA BATTE	4160146 Beni	A57-33	15	276.00
2.-	ROBERTO TRUJILLO CHÁVEZ	1710137 Beni	A42-25	2	287.50
3.-	SERGIO CORTEZ MENDOZA	4189992 Beni	A42-25	26	287.50
4.-	DILMA RAMONA DIVICO CARTAGENA	9269998 Beni	A42-25	32	287.50
5.-	ROSA FÁTIMA MANU LURICY	7581698 Beni	A41-24	14	300.00
6.-	ERLAN APAÑA ISHA	5605804 Beni	A-10-9	13	287.50
7.-	EDITH YUBANERA VACA	4160056 Beni	B46-18	21	300.00
TOTAL SUPERFICIE EN FAVOR DE ADJUDICATARIOS					86.040
SUPERFICIE RESTANTE					71.848

- **Urbanización Petrolero:** Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0013948.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2
1.-	LUX CIELITO MORENO FRANCO DE DURY	4189846 Beni	14	7	350.00
TOTAL SUPERFICIE EN FAVOR DE ADJUDICATARIOS					70.000
SUPERFICIE RESTANTE					6.193

- **Urbanización Mavari II,** Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014404.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2
1.-	YOBANA MEDINA GUARY	7596870 Beni	3	6	300.00
2.-	MARGARITA BEYUMA ZEMO	1683231 Beni	1	13	270.00

TOTAL SUPERFICIE EN FAVOR DE ADJUDICATARIOS	14,120
SUPERFICIE RESTANTE	11,935

- **Urbanización 3 de febrero**, Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0013873.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2
1.-	ROBERT QUETTE ASCARRUNZ	5622133 Beni	36	1	625.00
2.-	KITTY MULLER RIMBA	7645363 Beni	39	11	625.00
TOTAL SUPERFICIE EN FAVOR DE ADJUDICATARIOS					554.977
SUPERFICIE RESTANTE					449.977

- **Urbanización Aasana**, Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0013660.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2
1-	DÁMASO ARAMAYO TUDELA	1718901 Beni	2	42	230.00
TOTAL SUPERFICIE EN FAVOR DE ADJUDICATARIOS					1.689.60
SUPERFICIE RESTANTE					28.540.40

- **Inmueble 1**, Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014531.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZO.	LOTE	SUP. M2
1-	ESPERANZA MELGAR ARANÍVAR	1686451 Beni	23	3	500.00

- **Inmueble 2**, bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014530.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZO.	LOTE	SUP. M2
1.-	LIDIA MÉNDEZ CHAO	4196408 Beni	180-B	27	500.00

- **Urbanización Verdolago**, bajo la Matrícula Computarizada número: 8.02.1.01.0014632.

000087

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2
1.-	ROBÍN MALALE DIVIBAY	5627368 Beni	44	8	500.00
2,	SONIA DIVIBAY CORDERO	1903545 Beni	44	7	500.00
3,	ARMINDA CARTAGENA CHOAY	7588122 Beni	55	3	500.00
4.-	FRANCISCO LANDÍVAR CHUQUIZA	5601239 Beni	66	12	500.00
5.-	DEYSI CHAO INUMA	5601062 Beni	66	13	500.00
6.-	YASMINE AYALA CHAU	5592485 Beni	65	14	500.00
7.-	RITA CRISTINA LANDÍVAR CHA VEZ	1686194 Beni	65	15	500.00

8.-	MARÍA MEDINA VACA	1906698 Beni	65	16	500.00
9.-	MARÍA ANTONIA PAREJA MORENO	1925294-1M Beni	64	8	500.00
10.-	ANTONIA MORENO DUMAY	1684483 Beni	64	18	500.00
11.-	IRENE AMUTARY CHA VEZ	7644711 Beni	14	31	200.00
12.-	ESTHER BELTRAN YABETA	9267094 Beni	15	1	258.50
13.-	EDGAR LORA YANAMO	10826385 Beni	12	15	300.00
14.-	ROBERTO VÁSQUEZ GUTIÉRREZ	1682507 Beni	13	10	198.00
TOTAL SUPERFICIE EN FAVOR DE ADJUDICATARIOS					5.956
SUPERFICIE RESTANTE					332.203.88

- Urbanización Los Tajibos, bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014396.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2
1.-	CARMELO EUJO AVILES	1918011 Beni	A41-24	13	300.00
TOTAL SUPERFICIE EN FAVOR DE ADJUDICATARIOS					13.892
SUPERFICIE RESTANTE					72.148

- Urbanización Petrolero, bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0013948.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2
1.-	ROCÍO MALDONADO ÁLVAREZ	4178518-1Q Beni	12	19	279.00
2.-	MARÍA MENDOZA CARTAGENA	1926189 Beni	2	15	300.00
3.-	OSWALDO CUELLAR ESPINOZA	5605188 Beni	14	9	360.00
TOTAL SUPERFICIE EN FAVOR DE ADJUDICATARIOS					6.593
SUPERFICIE RESTANTE					63.406.58

- Urbanización Cristo Rey, bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0011888.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZO.	LOTE	SUP. M2
1.-	MARÍA SUÁREZ BARBA	9273393 BENI	14	5	500.00
TOTAL SUPERFICIE EN FAVOR DE ADJUDICATARIOS					1.000.00
SUPERFICIE RESTANTE					230.678

- Urbanización Santa Teresita, bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0009992.

000036

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2
1.-	EINAR ORLANDO RAMOS CHAO	4193604 BENI	15	26	287.50
TOTAL SUPERFICIE EN FAVOR DE ADJUDICATARIOS					287.50
SUPERFICIE RESTANTE					9712.50

- Urbanización El Crucero, bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014329.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2
1.-	FANNY FERNÁNDEZ GÓMEZ	12408057 Beni	33	7	500.00
2.-	LUZ LELY FARFÁN PACAMIA	7593776 BENI	33	9	500.00
3.-	LORGIA LEDI ZABALA CHOAY	7616694 BENI	42	18	500.00
TOTAL SUPERFICIE EN FAVOR DE ADJUDICATARIOS					3.000.00
SUPERFICIE RESTANTE					67.250.00

- Urbanización Fundación, bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0010756.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2
1.-	ÓSCAR ELOY BARRANCOS CHIRARI	10833394 Beni	29	16	625.00
2.-	MARÍA MAGDALENA UNZAGASTE MIRO	2195022 L.P.	65	16	625.00
3.-	ROSA GUARY VÁSQUEZ	10842380 Beni	43	13	625.00
TOTAL SUPERFICIE EN FAVOR DE ADJUDICATARIOS					11.214.00
SUPERFICIE RESTANTE					135.036.0

- Urbanización MAVARI II, bajo la matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014404.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2
1.-	PABLO SANJINEZ TUNO	5580787 Beni	1	7	270.00
TOTAL SUPERFICIE EN FAVOR DE ADJUDICATARIOS					1.915.00
SUPERFICIE RESTANTE					12.205.00

- Urbanización Cuernavaca I, bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0011144.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP.M2
1.-	CARMEN CARTAGENA ACHÍPA	4174559 Beni	7	9	300.00
TOTAL SUPERFICIE EN FAVOR DE ADJUDICATARIOS					300.00
SUPERFICIE RESTANTE					9.700.00

- Inmueble 3, bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014501.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2
1.-	NANCY YUBANERA VACA	1913251 Beni	269-A	21	400.00

- Inmueble 4, bajo la Matrícula Computarizada número 8.02.1.01.0014626.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2
1.-	DEMETRIO ARAMAYO CARBALLO	5806559 Tarija	37	23	293.75

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los días del
mes de del año dos mil


Omar Nuñez Vela Rodríguez
ALCALDE
G.A.M. Riberalta - Beni

